

Ayudas al mantenimiento del empleo en empresas afectadas por ERTE en Andalucía

II Sesión. Dudas sobre el incentivo
Jueves 8 de abril de 2021





Bienvenid@S



Bienvenida



Agustín González

Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo.
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
Junta de Andalucía

@JAgustinGonzal1

Presenta

ROSA SILES MORENO

Directora de Andalucía Emprende.
Consejería de Empleo, Formación y
Trabajo Autónomo.

@aemprende



Resolución de las principales dudas de la convocatoria



Aurora Lazo

Directora General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Junta de Andalucía

[@SAEmpleo](#)

Cristina Monteseirín

Jefa de Servicio de Promoción del Desarrollo Local del Servicio Andaluz de Empleo.

[@SAEmpleo](#)

Mencía Odo

Jefa de Servicio de Incentivos a la Contratación del Servicio Andaluz de Empleo.

[@SAEmpleo](#)

Dudas más frecuentes



Dudas más frecuentes



Hay que distinguir entre

Requisitos para solicitar la ayuda

Referencias para el cálculo de la cuantía
(Factor de Actividad y cantidad 2.020 €)

Criterios para el mantenimiento del empleo

Pero ¿cómo se definen, en qué momento, dónde consultamos?

- Plantilla media durante los últimos 3 años de 20 trabajadores máximo.
- Centro de trabajo en Andalucía.
- CNAE.
- Haber realizado o tener abierto un ERTE.
- Tener al menos una persona trabajadora por cuenta ajena en alta e incorporada al trabajo efectivo.
- No estar en crisis a 31 de diciembre de 2019.
- Mantener el porcentaje del Factor de Actividad subvencionado transcurridos 4 meses.

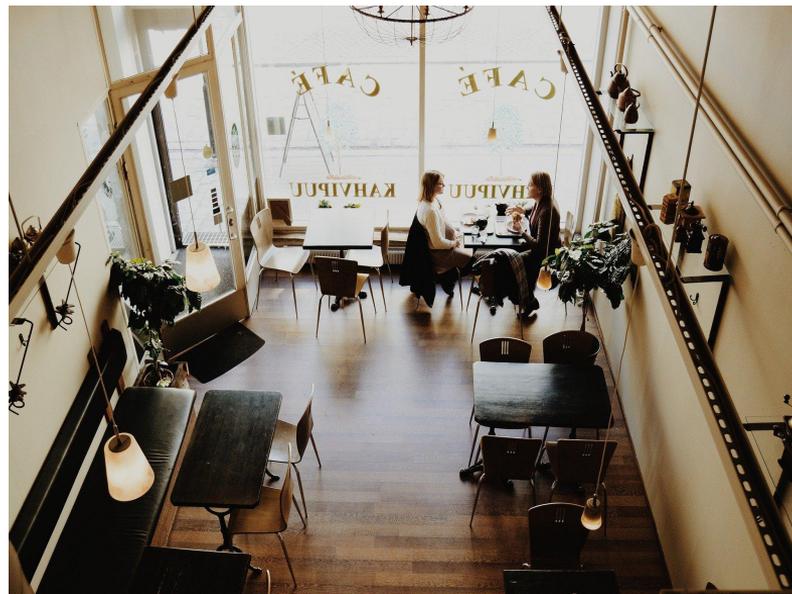




La plantilla media como requisito es de máximo 20 trabajadores en los últimos 3 años.

- Para ello el SAE consulta el **Informe número anual medio de trabajadores** en la [web oficial del organismo](#).
- El informe y la plantilla está asociado a un CIF o NIF por tanto consultará el CIF o NIF de la entidad solicitante de la ayuda en la Seguridad Social. Si tiene un grupo de empresas y distintos CIF, no importa si en conjunto el grupo supera los 20 trabajadores siempre que el CIF que indique como solicitante no supere esa cifra.

Sobre la plantilla y el CNAE





Sobre la plantilla y el CNAE

Tengo que desarrollar alguna de las actividades recogidas en el Anexo donde se relacionan los CNAE

- Para ello el SAE consultará la información asociada al CIF. El CNAE lo define el interesado cuando da de alta su actividad económica. No es necesario que indique su CNAE
- El CNAE refiere a la actividad de la empresa solicitante. Se presentará una única solicitud por solicitante, aunque tenga asignada, en función de su actividad económica, más de un CNAE.
- Las empresas que desarrollen actividades subsidiarias de las relacionadas en el Anexo no están incluidas.

Tengo que tener un centro de trabajo en Andalucía y por tanto un código de cuenta de cotización

- pero la plantilla no se calcula por código de cuenta de cotización





Sobre las distintas situaciones de ERTE

La entidad (CIF o NIF del solicitante) debe haber realizado un ERTE

- desde el 14 de marzo y por las causas recogidas en la convocatoria;
- el ERTE puede estar vivo o haber finalizado;
- el ERTE puede ser total o parcial;
- la condición del ERTE la comprueba de forma automática el SAE consultando la base de datos de Empleo. Si al realizar la consulta, de forma instantánea en el momento de completar la solicitud, no detecta la situación, requerirá que aporte certificado de ERTE. OJO: sin esa aportación no podrá completar la solicitud.





Sobre las distintas situaciones de ERTE

La entidad (CIF o NIF del solicitante) debe haber realizado un ERTE

- Si realizó un ERTE, este ha finalizado y ha realizado despidos pero mantiene otros trabajadores en alta , en el momento de la solicitud **puede solicitar la ayuda** por ese número de trabajadores y su porcentaje de jornada.
- Si la persona que estaba en ERTE ya no está en la empresa y hay otras en su lugar en el momento de la solicitud, **puede solicitar la ayuda.**
- Si durante el periodo de ERTE se producen modificaciones (entrada o salida de trabajadores o cambios en los porcentajes de jornada), no afecta al cálculo del Factor de Actividad y **puede solicitar la ayuda**





Sobre los trabajadores el alta

La entidad (CIF o NIF del solicitante) debe tener al menos una persona trabajadora en alta o situación asimilada al alta:

- el trabajador o trabajadores en alta y **en activo** en el momento de la solicitud puede haber sido “rescatado” del ERTE o puede no haber estado incluido nunca en el ERTE y seguir trabajando.
- si se ha incorporado del ERTE, puede haberlo hecho a jornada total o parcial.
- puede estar en IT o en baja por maternidad o paternidad en el momento de la solicitud o encontrarse en esa situación en en el momento del cálculo del FA final.





Sobre los trabajadores el alta

La entidad (CIF o NIF del solicitante) debe tener al menos una persona trabajadora en alta o situación asimilada al alta:

- este número de trabajadores en alta efectiva y la jornada (en porcentaje) sirve para calcular el Factor de Actividad. Ese es el número y porcentaje que debe introducir en el simulador, para obtener una estimación de la ayuda.
- el trabajador o trabajadores en alta efectiva debe estar asociado a la cuenta de cotización y CIF de la entidad solicitante.
- **La ayuda se otorga a una empresa o persona trabajadora autónoma y los cálculos se realizan en función de la actividad de la entidad solicitante y el empleo mantenido, por tanto no es nominativa y no está asociada a ningún trabajador concreto**

SIMULADOR FACTOR DE ACTIVIDAD





Sobre la presentación de las solicitudes y la documentación

El SAE comprueba los requisitos de forma automatizada.

De manera inmediata, en el momento de presentar la solicitud, realiza estas comprobaciones que serán invalidantes para continuar con la presentación si no se subsanan:

→ sobre los certificados:

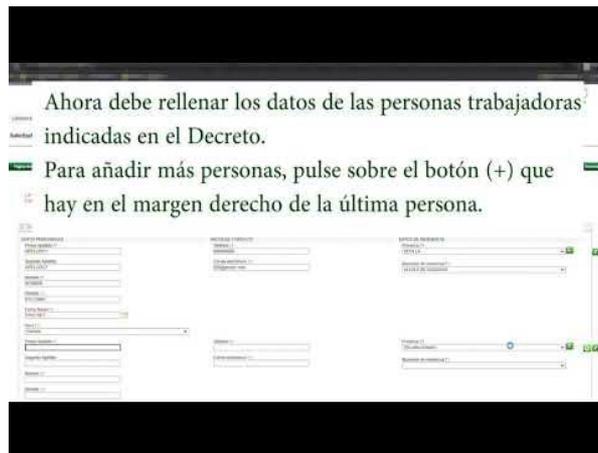
- ◆ el certificado de representante apoderado. Si no lo tiene, debe cumplimentar el anexo publicado en la web e incorporarlo a la documentación adicional. Una asesoría puede presentar las solicitudes de distintas empresas con su certificado digital si le acredita como representante

→ sobre las cuentas bancarias:

- ◆ debe estar dada de alta en GIRO y asociada al CIF del solicitante.
- ◆ el IBAN y el CIF o NIF deben escribirse con mayúsculas

→ sobre los ERTES autorizados

- ◆ si el SAE no localiza en su consulta instantánea la autorización, le va a requerir que aporte el certificado.





Sobre las obligaciones y el mantenimiento del empleo

- La cuantía concedida a la entidad solicitante es de un porcentaje del Factor de Actividad:
 - de cero a cinco, el 65%
 - mayor de cinco y hasta 20, el 75%.

- El mantenimiento del empleo debe ser igual o superior al porcentaje del Factor de Actividad subvencionado.

- Si durante los 4 meses finaliza el contrato de una de las personas cuyo empleo sirvió para el cálculo del FA y se contrata a una persona nueva, estaría cumpliendo el requisito si se mantiene el porcentaje del FA subvencionado.

- La obligación del beneficiario es mantener durante 4 meses el Factor de Actividad subvencionado, desde la resolución.

- El Factor de Actividad final se calcula del mismo modo que el inicial, pero transcurridos 4 meses.



Sobre las obligaciones y el mantenimiento del empleo

¿Qué pasa si...

- mis trabajadores son todos fijos discontinuos....cómo se calcula el mantenimiento del empleo durante cuatro meses? Para su cómputo se tiene en cuenta el alta laboral de las personas trabajadoras transcurridos los cuatros meses desde que se calculó el FA inicial
- Si la empresa tiene exoneraciones a la seguridad social... **puede solicitar la ayuda.**
- Si tengo a todos los trabajadores en activo y cierran la actividad por decreto ¿se considera incumplimiento? ...podría ser considerado incumplimiento si se realizan suspensiones o extinciones de contratos que afecten al mantenimiento del Factor de Actividad subvencionado.

Consultas y atención

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

- [Formulario de contacto a través de la web del Servicio Andaluz de Empleo](#)
- [Agentes de Empresas](#)

ANDALUCÍA EMPRENDE, Fundación Pública Andaluza

- [CADE, Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza](#)



Cierre



Aurora Lazo

Directora General de Políticas Activas de Empleo del
Servicio Andaluz de Empleo.
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
Junta de Andalucía
[@SAEmpleo](#)

A person wearing a grey knit sweater is holding a lit sparkler. The sparkler is bright and glowing, with many sparks flying out. The background is dark and out of focus. There are green geometric shapes on the left and right sides of the image.

Muchas gracias

Sesión informativa organizada por
Servicio Andaluz de Empleo y
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Formación
y Trabajo Autónomo